

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Higuierita Fracción A, con una superficie aproximada de 535-66-21.876 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HIGUERITA FRACCION A" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 535-66-21.876 HAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-210-DGARPR 159935, de fecha 26 de noviembre de 2010, Expediente con número de folio 16821, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número 0240, de fecha 14 de enero de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA HIGUERITA FRACCION A" con una superficie aproximada de 535-66-21.876 has., Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Noreste:	Ejido El Colesio
Al Noroeste:	Ejido El Colesio
Al Sureste:	Fracción B de La Higuierita
Al Suroeste:	Río Mascota

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de Información Local denominado "Vallarta Opina", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal Agraria en Jalisco, con domicilio en la calle de Camarena número 221, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2011.- El Perito Deslindador, **Fernando Alberto Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Higuierita Fracción B, con una superficie aproximada de 535-66-33.047 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HIGUERITA FRACCION B" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 535-66-33.047 HAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-210-DGARPR 159934, de fecha 26 de noviembre de 2010, expediente con número de folio 16822, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco, para que comisionará perito deslindador, la cual con oficio número 0243, de fecha 14 de enero de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA HIGUERITA FRACCION B" con una superficie aproximada de 535-66-33.047 has., Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Noreste: Ejido El Colesio
Al Sureste: Ejido El Ranchito
Al Suroeste: Río Mascota
Al Oeste: Fracción A La Higuierita

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de Información Local denominado "Vallarta Opina", así como colocarse en los Parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal Agraria en Jalisco, con domicilio en la calle de Camarena número 221, colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2011.- El Perito Deslindador, **Fernando Alberto Fernández Zamora**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Desembocada Fracción 2, con una superficie aproximada de 117-98-70.664 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DESEMBOCADA FRACCION 2" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 117-98-70.664 HAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-210-DGARPR 159940, de fecha 26 de noviembre de 2010, expediente con número de folio 16819, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco, para que comisionará perito deslindador, la cual con oficio número 0245, de fecha 14 de enero de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "DESEMBOCADA FRACCION 2" con una superficie aproximada de 117-98-70.664 has., Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Noreste: Río Mascota
Al Sureste: Fracción 3 La Desembocada
Al Suroeste: Ejido Ixtapa
Al Noroeste: Fracción 1 La Desembocada

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de

Información Local denominado "Vallarta Opina", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal Agraria en Jalisco, con domicilio en la calle de Camarena número 221, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2011.- El Perito Deslindador, **Fernando Alberto Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Desembocada Fracción 3 con una superficie aproximada de 117-04-48.268 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DESEMBOCADA FRACCION 3" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 117-04-48.268 HAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-210-DGARPR 159939, de fecha 26 de noviembre de 2010, expediente con número de folio 16820, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0238, de fecha 14 de enero de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al deslinde y medición del predio presuntamente Propiedad Nacional denominado "DESEMBOCADA FRACCION 3" con una superficie aproximada de 117-04-48.268 has., Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Noreste: Río Mascota
Al Sureste: Ejido La Palapa
Al Suroeste: Ejido Ixtapa
Al Noroeste: La Desembocada Fracción 2

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de Información Local denominado "Vallarta Opina", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal Agraria en Jalisco, con domicilio en la calle de Camarena número 221, colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2011.- El Perito Deslindador, **Fernando Alberto Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jilguero Fracción A, con una superficie aproximada de 251-78-52.135 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL JILGUERO FRACCION A" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 251-78-52.135 HAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-210-DGARPR 159936, de fecha 26 de noviembre de 2010, expediente con número de folio 16823, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco, para que comisionará perito deslindador, la cual con oficio número 0241, de fecha 14 de enero de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL JILGUERO FRACCION A" con una superficie aproximada de 251-78-52.135 has., Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Noroeste: Ejido Ixtapa
Al Suroeste: Pequeña Propiedad
Al Sureste: Fracción B El Jilguero
Al Noreste: Ejido La Palapa
Al Oeste: Pequeña Propiedad y Ejido Las Juntas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de Información Local denominado "Vallarta Opina", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal Agraria en Jalisco, con domicilio en la calle de Camarena número 221, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2011.- El Perito Deslindador, **Fernando Alberto Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jilguero Fracción B, con una superficie aproximada de 274-64-53.171 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL JILGUERO FRACCION B" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 274-64-53.171 HAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-210-DGARPR 159937, de fecha 26 de noviembre de 2010, expediente con número de folio 16824, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco, para que comisionará perito deslindador, la cual con oficio número 0242, de fecha 14 de enero de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL JILGUERO FRACCION B" con una superficie aproximada de 274-64-53.171 has., Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Noroeste: Fracción A El Jilguero
Al Sureste: Fracción C El Jilguero
Al Suroeste: Ejido Playa Grande y Ejido El Coapinole
Al Este: Ejido La Palapa y con la Fracción A del Jilguero
Al Oeste: Fracción A del Jilguero, Pequeña Propiedad y Ejido Playa Grande
Al Noreste: Fracción A del Jilguero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de Información Local denominado "Vallarta Opina", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal Agraria en Jalisco, con domicilio en la calle de Camarena número 221, colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2011.- El Perito Deslindador, **Fernando Alberto Fernández Zamora**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jilguero Fracción C, con una superficie aproximada de 308-08-24.924 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL JILGUERO FRACCION C" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 308-08-24.924 HAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número II-210-DGARPR 159938, de fecha 26 de noviembre de 2010, expediente con número de folio 16825, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco, para que comisionará perito deslindador, la cual con oficio número 0244, de fecha 14 de enero de 2011, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL JILGUERO FRACCION C" con una superficie aproximada de 308-08-24.924 has., Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Noreste: Ejido La Palapa
Al Noroeste: Fracción B El Jilguero
Al Suroeste: Ejido Playa Grande

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de Información Local denominado "Vallarta Opina", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal Agraria en Jalisco, con domicilio en la calle de Camarena número 221, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de enero de 2011.- El Perito Deslindador, **Fernando Alberto Fernández Zamora**.- Rúbrica.